



Nombre del Alumno: Esthela Nahomy Álvarez Cruz.

Nombre del tema: Argumentos.

Parcial: II.

Nombre de la Materia: Argumentación Jurídica.

Nombre del profesor: Oliver Lopez Roblero.

Nombre de la Licenciatura: Derecho.

Cuatrimestre: VII.

Lugar y Fecha de elaboración: Comitán de Domínguez

Chiapas a 13 de Octubre del 2024.



# UNIDAD II ARGUMENTOS INTERPRETATIVOS.



## 2.1 ARGUMENTOS DIALECTICOS, ARGUMENTOS APODICTICOS O DEMOSTRATIVOS.

definicion

Por medio del cual se llega a conclusiones necesarias, es el llamado argumento necesario o analítico

otro

La lógica llamada inventiva o tópica, la cual no alcanza nunca argumentos necesarios, sino sólo con un limitado grado de certeza o probabilidad

Tercer proceso de la razón origina los argumentos falaces, estudiados por la parte de la lógica llamada "sofística".

## 2.2 ARGUMENTOS ERISTICOS, PSEUDOCONCLUSIONES O PARALOGISMOS

La erística

Tipo de argumentación que se centra en terminar con la disputa con éxito de un argumento en lugar de acercarse a una realidad dada.

definicion

Característica del procedimiento erístico pensar en algunos argumentos como forma de derrotar al contrario, al mostrar que un oponente debe sancionar la negación de lo que inicialmente se tomó a sí mismo a creer.

centrado

tener la razón o en ser percibido convincentemente como acertado, son una forma de sofística

## 2.3 ARGUMENTOS DEDUCTIVOS Y NO-DEDUCTIVOS.

definicion

Un argumento deductivo es aquel en el que la conclusión se ha construido a partir de premisas más generales.

se

Genera cuando pasamos de lo general a lo particular. En él, no se genera nuevo conocimiento, sino que se refuerzan posiciones que ya se conocían con anterioridad.

la

Principal fortaleza que tiene este razonamiento es que la relación entre las premisas y la conclusión es muy fuerte.

## 2.4 LA ANALOGÍA Y LA ABDUCCION, ARGUMENTOS A SIMILI, A CONTRARIO Y A FORTIORI.

definicion

Aquella operación realizada por los intérpretes del Derecho mediante la cual se atribuye a un caso o a una materia que no encuentra una reglamentación expresa en el ordenamiento jurídico

es

La noción discutible de este concepto es, precisamente, la referente a las relaciones esenciales.

El concepto se aplica primero a un caso central y en forma derivada o analógica a los casos de la penumbra

La doctrina recomienda limitar el uso de esta analogía para no abusar de la misma.

## 2.5 LOS ARGUMENTOS JURIDICOS COMO ARGUMENTOS INTERPRETATIVOS.

resulta

idóneo hacer la indicación de los argumentos interpretativos, en donde tenemos que los argumentos son intentos de apoyar ciertas afirmaciones o decisiones con razones

Argumento

es un conjunto estructurado que suele describirse con los términos "premisas" y "conclusiones"

los

argumentos jurídicos son aquellos que son utilizados para respaldar una petición o decisión jurídica

## 2.6 ARGUMENTO A RUBRICA, ARGUMENTO PSICOLOGICO

definicion

La validez del argumento depende de su corrección lógica, tanto en sentido formal como en el material. Estos se consideran como extralógicos, ya que se basan en criterios puramente jurídicos.

es

El argumento a rúbrica es aquel por medio del cual la atribución de significado se realiza a partir del título o rúbrica que encabeza el grupo de artículos

Cuando

El título o rúbrica de un grupo de artículos proporciona un argumento lógico de su dependencia en virtud de su relación sistemática.

Pertenece al tipo de argumentos sistemáticos que se fundan en la idea de la unidad o coherencia del sistema jurídico

## 2.7 ARGUMENTO SEDES MATERIAE, ARGUMENTO AB AUTORICTATE

definicion

El argumento sedes materiae: Es aquél que por la atribución de significado a un enunciado dudoso se realiza a partir del lugar que ocupa en el contexto normativo del que forma

El fundamento y la persuasividad del argumento residen en la idea de que existe una sistematización racional

El razonamiento implícito que se lleva a cabo es doble: por un lado, se considera como un atributo del legislador racional su rigurosidad en la ordenación de los textos, que obedece a un criterio sistemático

## **Bibliografía:**

**<https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/docs/libro/LDE/2d224d22c0c4401c93fc833ae03c962a-LC-LDE705%20-ARGUMENTACI%C3%93N%20JUR%C3%8DDICA.pdf>**